

Expediente: 1020/18  
Carátula: CREDIL S.R.L. C/ BAZAN ARIEL S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. I

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 26/10/2023 - 04:45

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - BAZAN, ARIEL-DEMANDADO

27324773687 - CREDIL S.R.L., -ACTOR

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. I

ACTUACIONES N°: 1020/18



H20441442653

### JUICIO: CREDIL S.R.L. c/ BAZAN ARIEL s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. 1020/18.-

//////////Presento a despacho, informando a S.S. que la letrada Gabriela Estefania Guerrero, tiene a su favor para percibir la suma de \$36.341,25 en concepto de planilla firme de honorarios regulados. Además, informo que la letrada acompaña informe bancario con saldo de \$ 47.719,78 al 23.10.2023, constancia de CBU del banco Santander, constancia de Afip y certificados negativos de registro de deudores alimentarios del demandado.- Secretaría, 25 de octubre de 2023.-

### CONCEPCIÓN, 25 de octubre de 2023.-

I.- Agréguese y ténganse presente el informe bancario, las constancias de CBU y de AFIP y el certificado negativo de registro de deudores alimentarios acompañados. II.-Téngase presente lo informado por el Actuario. III.-Atento el informe bancario acompañado y lo informado por Secretaría que la letrada Gabriela Estefanía Guerrero tiene a su favor para percibir la suma de \$36.341,25 en concepto de planilla firme de honorarios regulados: Transfiérase la suma de \$33.433,95 (Pesos: treinta y tres mil cuatrocientos treinta y tres con 95/100), en concepto de pago total de honorarios regulados a favor de la Dra. Gabriela Estefania Guerrero, desde la cuenta Macro N°560809519976589, CBU MACRO N°2850608750095199765895, abierta a nombre de este juicio y a la orden del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la I Nom. del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, a la cuenta unica N° 069-224897/0, CBU 0720069488000022489704, del Banco Santander Rio S.A., titular Gabriela Guerrero, DNI N° 32.477.368, CUIT 27-32477368-7, MP N°1501; b). Transfiérase la suma de \$6.541,42 (Pesos: seis mil quinientos cuarenta y uno con 42/100) en concepto de 18 % de aportes previsionales Ley 6059 (\$3.634,12 10%; \$2.907,30 8%), sobre honorarios regulados a la letrada Gabriela Estefanía Guerrero, desde la cuenta Macro N°560809519976589, CBU MACRO N°2850608750095199765895, abierta a nombre de este juicio y a la orden del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la I Nom. del Banco Macro S.A., Suc. Concepción a la cuenta corriente No. 362200100005531, CBU 285062233000100005532, CUIT 33-53964515-9, de la Caja de Previsión Social de Abogados y Procuradores de Tucumán; c) Transfiérase la suma de \$5.087,77 (Pesos: cinco mil ochenta y siete con 77/100), correspondiente al

14 % de IVA sobre honorarios regulados a la Dra. Gabriela Estefania Guerrero, desde la cuenta Macro N°560809519976589, CBU MACRO N°2850608750095199765895, abierta a nombre de este juicio y a la orden del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la I Nom. del Banco Macro S.A., Suc. Concepción a la cuenta única N° 069-224897/0, CBU 0720069488000022489704, del Banco Santander Rio S.A., titular Gabriela Guerrero, DNI N° 32.477.368, CUIT 27-32477368-7, la que deberá ser imputada mediante el respectivo VEP por la letrada, a su CUIT 27-32477368-7 con los siguientes códigos: (030) IVA, subcódigo 043 (pago a cuenta), en el período fiscal correspondiente a la retención, conforme directivas de AFIP, debiendo acompañar al Juzgado el respectivo comprobante en el término de 48 hs. A sus efectos líbrese oficio al Banco Macro S.A.-CNG

**Actuación firmada en fecha 25/10/2023**

Certificado digital:

CN=FILGUEIRA Fernando José Lucas, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23220578119

Certificado digital:

CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.